



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2268 Decreto n.º 34/2018, de 13 de abril, por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don José Luján Alcaraz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y, una vez cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Normativa electoral de la Universidad de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de abril de 2018

Vengo a disponer el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia del Excmo. Sr. D. José Luján Alcaraz, Catedrático de la citada Universidad.

Dado en Murcia, a 13 de abril de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de abril de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia del Sr. D. José Luján Alcaraz.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

13/04/2018 15:32:35

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b6f70060-a005-24e-091071325303





EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18VA000038, RELATIVO A: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO COMO RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE DON JOSÉ LUJÁN ALCARAZ

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso (parcial o reservado)
1	Borrador de Decreto	Total	
2	Propuesta al Consejo de Gobierno.	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación	Total	
5	Escrito del Rector de la Universidad de Murcia de 23 de marzo de 2018	Total	
6	Resolución del Sr. Secretario General de la UMU de 1 de diciembre de 2017, por la que se convocan las elecciones de Rector y de representantes en el Claustro Universitario.	Total	
7	Certificado del Secretario General de la UMU con la proclamación del nuevo Rector	Total	
8	Proclamación por la Junta Electoral Central de la UMU de D. José Luján Alcaraz como Rector electo de la Universidad de Murcia y resultado de la votación.	Total	
9	Resultados de la primera vuelta.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

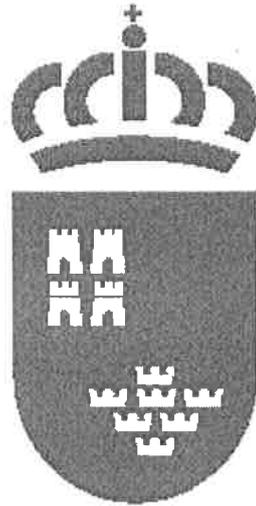
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Ana M^a Tudela García





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades
e Investigación



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

Decreto nº xxxxxxxxx, por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don José Luján Alcaraz

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto nº 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y, una vez cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Normativa electoral de la Universidad de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2018

Vengo a disponer el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia del Excmo. Sr. D. José Luján Alcaraz, Catedrático de la citada Universidad.

Dado en Murcia a, 11 de abril de 2018.

El Presidente

**El Consejero de Empleo,
Universidades y Empresa**

Fdo: Fernando López Miras

Fdo: Juan Hernández Albarracín



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 20.2 que “el Rector será elegido por el Claustro o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los Estatutos de cada Universidad, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella. Los Estatutos regularán también el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Rector o la Rectora será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma”.

En el apartado tercero del citado artículo se determina que, en el caso de que los Estatutos establezcan la elección del Rector por la comunidad universitaria, el voto será ponderado por los distintos sectores de la comunidad universitaria. En todo caso, la mayoría corresponderá a los profesores doctores con vinculación permanente a la universidad. Los coeficientes de ponderación, en su caso, tras el escrutinio, serán establecidos por la comisión electoral o por el órgano que estatutariamente se establezca. El mismo apartado determina el procedimiento de proclamación del Rector y establece que, en el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta

Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto nº 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en su artículo 43 el procedimiento para la elección de Rector. En su apartado 4 se señala que será proclamado Rector, en primera vuelta, el candidato que logre el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, entendiendo por tales aquellos que no son nulos o en blanco. Si ningún candidato alcanzara dicho apoyo, se procederá a una segunda votación a la que solo podrán concurrir los dos candidatos más votados en la primera votación. En la segunda vuelta será proclamado Rector el candidato que obtenga la mayoría simple de votos.

De conformidad con lo establecido en los referidos Estatutos y en la normativa electoral de la propia Universidad, por Resolución del Sr. Secretario General de la Universidad de Murcia de fecha 1 de diciembre de 2017, se convocaron elecciones al Rectorado y Claustro de la citada universidad, celebrándose las mismas el día 6 de marzo de 2018 y no obteniendo ninguno de los cinco candidatos presentados la mayoría requerida, por lo que se procedió a una segunda vuelta, a la que concurren los catedráticos D. José Luján Alcaraz y D. Pedro Lozano Rodríguez

Una vez celebradas las elecciones en segunda vuelta el día 15 de marzo, con fecha 22 de marzo fue proclamado el Rector por el Presidente de Junta Electoral, por lo que por el Rectorado de la Universidad de Murcia se ha remitido a la Consejería de Empleo,





Universidades y Empresa escrito de fecha 23 de marzo, en el que comunica que ha sido elegido Rector de la Universidad de Murcia, con un voto ponderado favorable del 52,80 %, el catedrático de esa Universidad D. José Luján Alcaraz, según consta en el escrutinio y certificado de la Junta Electoral Central de la Universidad de Murcia, que también se remite

Cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa Electoral de la propia Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia del Sr. D. José Luján Alcaraz.

Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

Juan Hernández Albarracín

06/04/2018 10:57:36

Firmante: HERNANDEZ ALBARRACIN, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 90005965-a0b4-50b6-8431-559654





Asunto: Informe relativo a la propuesta de Decreto por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don José Luján Alcaraz.

Visto el expediente relativo a la propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa al Consejo de Gobierno, sobre Decreto por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de D. José Luján Alcaraz, de conformidad con el Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, se procede a la emisión del preceptivo informe de este Servicio Jurídico,

ANTECEDENTES:

Mediante Comunicación Interior nº 99547/2018, de 5 de abril, la Dirección General de Universidades e Investigación, remite a esta Secretaría General el expediente referido anteriormente, en el que consta la siguiente documentación:

- Borrador de Decreto.
- Borrador de la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.
- Informe-Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de 5 de abril de 2018.
- Resolución del Sr. Secretario General de la UMU de 1 de diciembre de 2017, por la que se convocan las elecciones de Rector y de representantes en el Claustro Universitario.
- Escrito del Rector de la Universidad de Murcia de 23 de marzo de 2018, adjuntando la siguiente documentación:
 - Certificado del Secretario General de la UMU con la proclamación del nuevo Rector
 - Proclamación por la Junta Electoral Central de la UMU de D. José Luján Alcaraz como Rector electo de la Universidad de Murcia y resultado de la votación.
 - Resultados de la primera vuelta.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primero.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 20.2 que "el Rector será elegido por el Claustro o por la comunidad universitaria mediante elección





1J18VA00038

directa y sufragio universal, según indiquen los Estatutos de cada Universidad, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella. Los Estatutos regularán también el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Rector o la Rectora será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma”.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia no regula el nombramiento y régimen de dedicación del Rector, disponiendo únicamente en la Disposición Adicional Octava que *“los rectores de las universidades de la Región de Murcia deberán comparecer ante la Asamblea Regional de Murcia, a requerimiento de la Cámara, para informar sobre asuntos relacionados con el área de su competencia en los términos previstos en el artículo 66 del Reglamento de la misma.”*

Segundo.- Los Estatutos de la Universidad Murcia, cuyo texto integrado fue aprobado por Decreto nº 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en su artículo 43 el procedimiento para la elección de Rector, que será elegido por la Comunidad Universitaria mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre funcionarios/as del cuerpo de Catedráticos/as de Universidad, en activo, que presten servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena. En él se establece el porcentaje de votos de cada sector de la comunidad universitaria y se determina que será proclamado Rector/a, en primera vuelta, la candidatura que logre el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, entendiendo por tales aquellos que no son nulos o en blanco. Si ninguna candidatura alcanzara dicho apoyo, se procederá a una segunda votación a la que sólo podrán concurrir las dos candidaturas más apoyadas en la primera votación teniendo en cuenta las ponderaciones establecidas. En la segunda vuelta será proclamado Rector/a la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos atendiendo a las citadas ponderaciones. En el supuesto de que se haya presentado una sola candidatura únicamente se celebrará la primera vuelta. Una vez elegido, el Rector/a será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Por el Rector en funciones de la Universidad de Murcia se ha remitido a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa escrito de fecha 23 de marzo, en el que comunica que ha sido elegido Rector de la referida Universidad, el catedrático de la Facultad de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social D. D. José Luján Alcaraz con un voto ponderado favorable del 52,80 %, según consta en el escrutinio y certificado de la Junta Electoral Central de la Universidad de Murcia.

Cuarto.- La elección de quien ha de ocupar el puesto de rector de una universidad pública se halla encomendada por la legislación orgánica a la comunidad universitaria; en el caso de la Universidad de Murcia se regula en el artículo 43.1 de sus Estatutos, en consonancia con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Si bien, el nombramiento corresponde ulteriormente, al Consejo de





Secretaría General

1J18VA00038

Gobierno, tal facultad se debe estimar como expresión formal del vínculo existente entre ambas instituciones. Por tanto, el nombramiento es un acto debido que no queda subordinado a criterios de oportunidad, de confianza o discrecionales que correspondiera ejercitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, procede que se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación mediante el correspondiente Decreto, el nombramiento del nuevo Rector de la Universidad de Murcia. En este caso, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, corresponde a Consejo de Gobierno el nombramiento del Rector de la Universidad.

Sexto.- Según el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, entre otras funciones, y corresponde de acuerdo al artículo 7 del Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a la Dirección General de Universidades e Investigación, las competencias del departamento en materia de universidades. Corresponde por consiguiente al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa la competencia para elevar la presente Propuesta de Decreto a Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa favorablemente el Decreto por el que se dispone el nombramiento como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia de don José Luján Alcaraz.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Ana M^a Tudela García

05/04/2018 13:17:36

Firmante: TUDELA GARCIA, ANA M^a

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 938711ac-a0d4-4e72-b06240715978





NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ LUJÁN ALCARAZ, COMO RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Informe-Propuesta

Habiéndose celebrado elecciones a Rector en la Universidad de Murcia y habiendo sido enviada por el Rector en funciones de la citada Universidad, con fecha 26 de marzo de 2018, la correspondiente documentación, procede el nombramiento del mismo. A tal efecto, se informa lo siguiente:

1. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 20.2 que “el Rector será elegido por el Claustro o por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los Estatutos de cada Universidad, entre funcionarios en activo del cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella. Los Estatutos regularán también el procedimiento para su elección, la duración de su mandato y los supuestos de su sustitución en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Rector o la Rectora será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma”.

En el apartado tercero del citado artículo se determina que, en el caso de que los Estatutos establezcan la elección del Rector por la comunidad universitaria, el voto será ponderado por los distintos sectores de la comunidad universitaria. En todo caso, la mayoría corresponderá a los profesores doctores con vinculación permanente a la universidad. Los coeficientes de ponderación, en su caso, tras el escrutinio, serán establecidos por la comisión electoral o por el órgano que estatutariamente se establezca. El mismo apartado determina el procedimiento de proclamación del Rector y establece que, en el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta.

2. Por su parte, los Estatutos de la Universidad Murcia, cuyo texto integrado fue aprobado por Decreto nº 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen en su artículo 43 el procedimiento para la elección de Rector, que será elegido por la Comunidad Universitaria mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre funcionarios/as del cuerpo de Catedráticos/as de Universidad, en activo, que presten servicios en la Universidad Politécnica de Cartagena. En él se establece el porcentaje de votos de cada sector de la comunidad universitaria y se determina que será proclamado Rector/a, en primera vuelta, la candidatura que logre el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, entendiendo por tales aquellos que no son nulos o en blanco. Si ninguna candidatura alcanzara dicho apoyo, se procederá a una segunda votación a la que sólo podrán concurrir las dos candidaturas más apoyadas en la primera votación teniendo en cuenta las ponderaciones establecidas. En la segunda vuelta será proclamado Rector/a la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos atendiendo a las citadas ponderaciones. En el supuesto de que se haya presentado una sola candidatura,

05/04/2018 11:17:05

Firmante: ANDRÉS CARRERA, JUAN

Firmante: JULIA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9516b644-andr4-3465-756878721025





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades
e Investigación

únicamente se celebrará la primera vuelta. Una vez elegido, el Rector/a será nombrado por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. De conformidad con lo establecido en los referidos Estatutos y en la normativa electoral de la propia Universidad, por Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia SG-31/2017 de fecha 1 de diciembre de 2017, se convocaron elecciones al Rectorado y Claustro de la citada universidad, concurriendo a las mismas cinco candidaturas, la de los catedráticos D. José Luján Alcaraz, D. Pablo Artal Soriano; D. José Antonio Gómez Fernández; D. Pedro Lozano Rodríguez y D. Emilio Ginés Martínez Navarro y celebrándose las mismas el día 6 de marzo de 2018.

4. Una vez celebradas las elecciones, según consta en Certificación de la Junta Electoral Central, pasaron a disputar la segunda vuelta, al no obtener ningún candidato la mayoría suficiente para ser proclamado Rector, los catedráticos D. José Luján Alcaraz, con el 33,97 % del voto ponderado y D. Pedro Lozano Rodríguez, con el 24,28 % del voto ponderado.

Celebradas las elecciones en segunda vuelta el día 15 de marzo, resulta vencedor de las mismas D. José Luján Alcaraz, que con fecha 22 de marzo, por el Presidente de la Junta Electoral Central y con carácter definitivo se procedió a su proclamación como Rector.

Por el Rector en funciones de la Universidad Politécnica de Cartagena se ha remitido a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa escrito de fecha 23 de marzo, en el que comunica que ha sido elegido Rector de la referida Universidad, el catedrático de la Facultad de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social D. D. José Luján Alcaraz con un voto ponderado favorable del 52,80 %, según consta en el escrutinio y certificado de la Junta Electoral Central de la Universidad de Murcia, que también se remite.

Por tanto, cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa Electoral de la propia Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, procede que se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación mediante el correspondiente Decreto, el nombramiento del nuevo Rector de la Universidad de Murcia, en la persona del catedrático de la referida Universidad D. José Luján Alcaraz

Es cuanto cumple informar.

Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez

05/04/2018 11:17:05

Firmante: MÚLA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Firmante: MÚLA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 95186644-0004-3465-756878721025





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades
e Investigación

PROPUESTA

Habiéndose celebrado elecciones para el Rectorado de la Universidad de Murcia, cumplidos los trámites procedimentales, habiéndose celebrado doble vuelta vueltas, no alcanzando en la primera vuelta ninguno de los cinco candidatos la mayoría suficiente para ser proclamado Rector y celebradas elecciones en segunda vuelta, ha resultado resultando vencedor de las mismas el catedrático D. José Luján Alcaraz, siendo proclamado finalmente y con carácter definitivo Rector de la citada Universidad, al haber obtenido el 52,80 % del voto ponderado, procede su nombramiento por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que deberá ser publicado en el BORM.

Por tanto, cumplidos los trámites y formalidades previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa Electoral de la propia Universidad, considerando la documentación presentada por la Universidad de Murcia y el Informe del Servicio de Universidades que antecede

PROPONGO

Que por el Sr Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede, del Decreto, cuyo texto se adjunta, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Murcia a D. José Luján Alcaraz, catedrático de la misma universidad.

Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN.
Juan Monzó Cabrera

05/04/2016 11:17:05

05/04/2016 11:13:59 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9518b644-aad4-3465-756878721025





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Finalizado el proceso de elección de Rector conforme al procedimiento previsto en el artículo 20 de la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, y el artículo 43 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, habiendo sido elegido D. José Luján Alcaraz, ruego a V.E. eleve propuesta de nombramiento como Rector de la Universidad de Murcia conforme a las previsiones del artículo 20.2 de la citada Ley.

EL RECTOR

Fdo. José Pedro Orihuela Calatayud

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia



Código seguro de verificación: RUxFMnH3-dIe7gBaE-c/jm+1dQ-Dj5vPWgn

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 o) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Asiento: SG-31/2017

Fecha-Hora: 01/12/2017 12:07:26

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A RECTOR O RECTORA Y REPRESENTANTES EN EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Por orden del Sr. Rector, y conforme dispone el artículo 13 de la Normativa para las Elecciones a Rector o Rectora y Claustro Universitario, aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión de 22 de enero de 2002, y modificada por el Consejo de Gobierno en sesiones de 20 de diciembre de 2005 y 24 de noviembre de 2017,

RESUELVO

- 1.- Convocar elecciones a Rector o Rectora y representantes en el Claustro Universitario de esta Universidad.
- 2.- Que estas elecciones estarán regidas por la Normativa para las Elecciones a Rector y Claustro Universitario, aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión de 22 de enero de 2002, modificada por el Consejo de Gobierno en sesiones de 20 de diciembre de 2005 y 24 de noviembre de 2017.
- 3.- Que el proceso electoral se desarrollará de acuerdo con el Calendario Electoral aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2017, que figura en anexo.

EL SECRETARIO GENERAL
Santiago Manuel Álvarez Carreño

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de
firma y el código de verificación del documento
se encuentra disponible en los márgenes
izquierdo e inferior

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: SG-31/2017; Fecha-hora:
01/12/2017 12:07:26

Código seguro de verificación:
RUxFM100-vgsFq1KC-9MK/VvDw-sOMXtbIT

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://seda.um.es/validador/>





**ELECCIONES DE RECTOR/A
Y CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2018**

CALENDARIO ELECTORAL

(aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2018)

FASE	ACTO	DESDE	HASTA
CENSO DE ELECTORES/AS Y ELEGIBLES	Exposición (5 días hábiles min.)	4/12 (L)	15/12 (V)
	Interposición de reclamaciones (Exposición censo y 2 días hábiles más)	04/12 (L)	19/12 (M)
	Resolución de reclamaciones	22/12 (V)	
	Publicación definitiva del censo	29/1 (L)	
CANDIDATURAS	Presentación (6 d. hábiles desde proclamación)	29/1 (L)	5/2 (L)
	Proclamación provisional (máximo 3 días hábiles)	7/2 (X)	
	Interposición de reclamaciones	8/2 (J)	9/2 (V)
	Resolución de reclamaciones	12/2 (L)	
	Proclamación definitiva (24 h. siguientes a fin plazo)	13/2 (M)	
	Exhibición de candidaturas (Al menos 4 días hábiles antes de la fecha de votación)	Durante la campaña electoral	
	CAMPAÑA ELECTORAL	Desde la proclamación definitiva de las candidaturas hasta 24 horas antes de la votación	13/2 (M)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





VOTACIÓN	Solicitud de voto anticipado (2 días siguientes proclamación definitiva candidatura hasta semana anterior votación)	15/2 (J) al 2/3 (V)	
	Emisión de voto anticipado	Siempre que llegue antes de la votación	
	Votaciones	6/3/2018 (M)	
	Proclamación provisional (24 h. siguientes a votación)	7/3 (X)	
	Interposición de reclamaciones a la Proclamación Provisional en Elecciones a rector/a	7/3 (X)	8/3 (J)
	Interposición de reclamaciones a la Proclamación Provisional en Elecciones a Claustro	7/3 (X)	8/3 (J)
	Resolución de reclamaciones en Elecciones a rector/a (24 horas siguientes)	9/3 (V)	
	Resolución de reclamaciones en Elecciones a Claustro (24 horas siguientes)	9/3 (V)	
	Proclamación definitiva de rector/a o de candidaturas a la 2ª vuelta	12/3 (L)	
	Proclamación definitiva de Claustrales	12/3 (L)	

SEGUNDA VUELTA DE ELECCIONES A RECTOR/A (en su caso)	Votación 2ª vuelta	15/3 (J)
	Proclamación provisional (24 h. siguientes a votación)	16/3 (V)
	Interposición de reclamaciones	20/3 (M)
	Resolución de reclamaciones (24 h. siguientes)	21/3 (X)
	Proclamación definitiva	22/3 (J)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

**SANTIAGO MANUEL ÁLVAREZ CARREÑO, SECRETARIO GENERAL DE
LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CERTIFICO:

Que finalizado el procedimiento de elección de Rector, y según consta en acta de la Junta Electoral Central, **D. José Luján Alcaraz** ha sido proclamado Rector electo de la Universidad de Murcia.

Y para que así conste donde proceda, firmo la presente en Murcia a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de
firma y el código de verificación del documento
se encuentra disponible en los márgenes
izquierdo e inferior

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia

Código seguro de verificación: RUXFMjql-smyZgEOT-BgDY0EG+-+q3C6YMY

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Secretaría
General

ELECCIONES DE RECTOR 2018

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE RECTOR

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a los resultados provisionales de elección de Rector, y no habiéndose presentado reclamación alguna, la Junta Electoral Central ha resuelto proclamar definitivamente Rector electo a **D. José Luján Alcaraz**.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Junta Electoral Central en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación.

Si no se hiciera uso de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Murcia, 22 de marzo de 2018

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL
Fdo. Manuel Hernández Córdoba

(Documento firmado electrónicamente)

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
Tfs. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – sgeneral@um.es - www.um.es

Código seguro de verificación: **RUxFMlyb-f0sndfuc-EAmFtIn9-LC3mezpo**

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ELECCIONES A RECTOR/A Y CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2018
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A RECTOR

DNI	Candidato/a
	ARTAL SORIANO, PABLO
	GOMEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO
	LOZANO RODRIGUEZ, PEDRO
	LUJAN ALCARAZ, JOSE
	MARTINEZ NAVARRO, EMILIO GINES

La Junta Electoral Central, conforme a la Normativa para las elecciones a Rector/a y Claustro de la Universidad de Murcia, ha resuelto proclamar definitivas las candidaturas a Rector arriba indicadas.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Manuel Hernández Córdoba

(Documento firmado electrónicamente)





**ELECCIONES DE RECTOR 2018
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE RESULTADOS**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de resultados de las elecciones a Rector, resueltas las reclamaciones presentadas y revisados los datos que obran en el expediente, la Junta Electoral Central ha resuelto proclamar el resultado definitivo de elección de Rector de la Universidad de Murcia que se detalla.

	ARTAL SORIANO		GOMEZ HERNÁNDEZ		LOZANO RODRÍGUEZ		LUJÁN ALCARAZ		MARTÍNEZ NAVARRO	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
A	134	17,94	109	14,59	200	26,77	221	29,59	57	7,63
B	186	17,78	183	17,50	185	17,69	349	33,37	121	11,57
C	418	8,84	959	20,27	941	19,89	1787	37,78	498	10,53
D	119	10,62	210	18,73	271	24,17	419	37,38	66	5,89
Total es (ponderados)	857	15,39	1461	17,36	1597	24,28	2776	33,97	742	9,00

A tenor de dichos resultados, quedan proclamados definitivamente, como candidatos a Rector para la segunda vuelta, a celebrar el próximo 15 de marzo de 2018, las dos personas que han obtenido mayor porcentaje global de votos, una vez ponderados:

LUJÁN ALCARAZ, JOSE **33,97% del voto ponderado**
LOZANO RODRÍGUEZ, PEDRO **24,28% del voto ponderado**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Fdo. Manuel Hernández Córdoba

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y el código de verificación del documento se encuentra disponible en los márgenes izquierdo e inferior





COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

**DE: DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION - DIRECCION
GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION**

**A: CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA - SECRETARIA
GENERAL EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA - VICESECRETARIA .**

ASUNTO: Remisión Expte. 2018/00091 nombramiento Rector de la UMU

Para su tramitación correspondiente, se le remite Expediente de Decreto de nombramiento de D. José Luján Alcaraz, como Rector Magnífico de la Universidad de Murcia. Junto al texto del Decreto y Propuesta al Consejo de Gobierno, se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución del Sr. Secretario General de la UMU de 1 de diciembre de 2017, por la que se convocan las elecciones de Rector y de representantes en el Claustro Universitario.
- Escrito del Rector de la Universidad de Murcia de 23 de marzo de 2018, adjuntando la siguiente documentación:
 - Certificado del Secretario General de la UMU con la proclamación del nuevo Rector
 - Proclamación por la Junta Electoral Central de la UMU de D. José Luján Alcaraz como Rector electo de la Universidad de Murcia y resultado de la votación.
 - Resultados de la Primera vuelta.
 - Informe-Propuesta de esta Dirección General.

Director General de Universidades e Investigación

